



PNRP

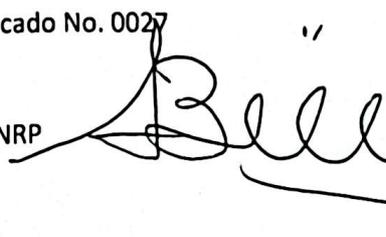
Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas

MEMORANDUM – PNRP-DA-059-2025

PARA: **MSC. EDNA VÁSQUEZ**
Comprador Público Certificado No. 0027

DE: **LIC. ANA BESSY OYUELA**
Dirección Administrativa PNRP

FECHA: **23 DE ENERO DEL 2025**




Asunto: Certificación de calidad y visto bueno de Resolución

Por medio de la presente y en cumplimiento al Art. 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se solicita la certificación de calidad y su firma de Comprador Público Certificado (CPC) previo a la publicación de los documentos que se describe a continuación:

- *Resolución de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-019-2024 "SERVICIO DE TELEFONIA Y PLAN DE DATOS".*

Para su revisión y aprobación como Comprador Público Certificado de esta institución.

Se acompañan los documentos de respaldo para la certificación solicitada.

Sin más particular.

C.c. Lic. Nohelia Cáceres
Jefatura Adquisiciones
C.c. Archivo

RESOLUCION No. PNRP- 02-2025

PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (PNRP) DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE). En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los seis (06) días del mes de enero del dos mil veinticinco (2025).

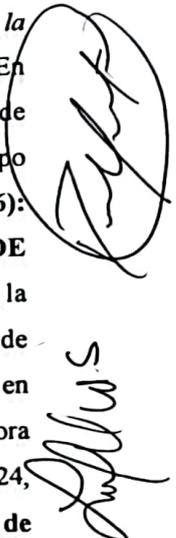
VISTO: Para resolver el expediente administrativo relacionado con el Proceso de No. LPN-ENEE-PNRP-019-2024, "**SERVICIO DE TELEFONÍA Y PLAN DE DATOS**". - **CONSIDERANDO (1):** Que el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas (PNRP) en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento dio inicio al Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-019-2024, "**SERVICIO DE TELEFONÍA Y PLAN DE DATOS**", la cual se encuentra programada en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC). - **CONSIDERANDO (2):** En fecha veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Coordinación Nacional Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas a través del Memorándum-PNRP-CNP-127-2024, remite a la jefa de la Unidad de Adquisiciones el informe de perfil y emite el Visto Bueno para dar inicio al proceso de licitación para la *Servicio de Telefonía y Plan de Datos*, de conformidad a los requerimientos establecidos en el Perfil elaborado por el jefe de Tecnología. - **CONSIDERANDO (3):** En fecha veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), la jefa de Adquisiciones mediante memorándum PNRP-AD-1322-2024 remite a la Sub-Dirección Administrativa Pliego de Condiciones para el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-019-2024, "**SERVICIO DE TELEFONÍA Y PLAN DE DATOS**", a fin de que se solicite a la Unidad Legal emita Dictamen Legal de conformidad a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. - **CONSIDERANDO (4):** Que según memorándum-PNRP-CNP-1309-2024 de fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Coordinación Nacional del PNRP solicita a la Unidad Legal emita dictamen legal en relación con el Pliego de Condiciones para el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-019-2024, "**SERVICIO DE TELEFONÍA Y PLAN DE DATOS**", por lo cual se emitió el Dictamen Legal No. PNRP-AL-066-2024, de fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024). - **CONSIDERANDO (5):** Que la directora Administrativa mediante Memorandum-PNRP-SDA-2131-2024 de fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), en cumplimiento al Artículo 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, solicita la certificación de calidad y su firma del Comprador Publico Certificado (CPC), previo a la publicación de los documentos: Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-019-2024, "**SERVICIO DE TELEFONÍA Y PLAN DE DATOS**". - **CONSIDERANDO (6):** En fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Comprador Publico Certificado, registrada en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) bajo número 0027, emite su Visto Bueno No. B-034-2024, mediante el cual hace



constar que la documentación soporte que ha tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública. – **CONSIDERANDO (7):** Que, el presente proceso de Licitación dio inicio en fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), con la publicación del proceso en la plataforma Honducompras 1.0. Asimismo, en fecha 27 de septiembre de 2024 se envió a publicar el Aviso de Licitación en el Diario Oficial “La Gaceta”; y en el Diario La Tribuna en fechas veintisiete (27) septiembre y nueve (9) octubre del año dos mil veinticuatro (2024), por ser uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 del Reglamento de la precitada ley. – **CONSIDERANDO (8):** Que a partir de la publicación del proceso procedieron a retirar los Documentos de Licitación en forma física o electrónicas las empresas siguientes: 1) **SERCOM DE HONDURAS S.A DE C.V.**, 2) **NAVEGA S.A. DE C.V.** – **CONSIDERANDO (9):** Que mediante Memorandum-PNRP-DA-2375-2024 de fecha cinco (5) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Dirección Administrativa del PNRP, procedió a nombrar la **Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas** para el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-019-2024, “**SERVICIO DE TELEFONÍA Y PLAN DE DATOS**”. – **CONSIDERANDO (10):** Que en fecha once (11) de noviembre el año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 11:15 a.m., señalada en los documentos de licitación como fecha y hora límite para la Recepción y Apertura de las Ofertas, se llevó a cabo la celebración de ésta. Se procedió a la apertura y lectura de éstas conociéndose las ofertas siguientes: 1) **SERCOM DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, por un monto total de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L6,900,000.00)**, incluye el impuesto sobre ventas (15%), con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No. 3009024 emitida por **BANCO FICOHSA**, por la cantidad de L140,000.00, con una vigencia del 11 de noviembre de 2024 al 30 de marzo del 2025.-2) **NAVEGA S.A. DE C.V.**, por un monto total de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L6,353,520.00)**, incluye el impuesto sobre ventas (15%), con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No. 202461599004437, emitida por **BANPAIS**, por la cantidad de L200,000.00, con una vigencia del 11 de noviembre de 2024 al 11 de marzo del 2025.- **CONSIDERANDO (11):** Que en virtud que en el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-019-2024, “**SERVICIO DE TELEFONÍA Y PLAN DE DATOS**”, se recibió un total de dos (2) ofertas, fue procedente continuar con el procedimiento establecido, ya que la Sección II Datos de Licitación IAO-40.1 del Pliego de Condiciones, se establece que se requerirá un mínimo de una (1) oferta. - **CONSIDERANDO (12):** Que mediante Memorandum PNRP-DA-2448-2024 de fecha once (11) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Dirección Administrativa del PNRP procedió a nombrar a la **Comisión de Evaluación de la Oferta** presentada en el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-019-2024, “**SERVICIO DE TELEFONÍA Y PLAN DE DATOS**”, con base en los artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado y 125 del

Reglamento de la precitada Ley. - **CONSIDERANDO (13):** Que en fecha diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), los integrantes de la Comisión Evaluadora para la revisión y análisis de las ofertas presentadas en el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-019-2024, "**SERVICIO DE TELEFONÍA Y PLAN DE DATOS**", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 125 y 138 de su Reglamento, **firman Compromiso de Confidencialidad** comprometiéndose a desempeñar su función respetando el ordenamiento jurídico vigente en el Estado de Honduras y en estricto apego a los principios de la ética y moral. - **CONSIDERANDO (14):** Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos NO SUBSANABLES contenidos en el Pliego de Condiciones en la Cláusula IAO 11.1 (h) sección II, Datos de la Licitación (DDL), identificados como: Formulario de Presentación de la Oferta, Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de la Oferta, constatándose que la sociedades mercantiles: **SERCOM DE HONDURAS S.A. DE C.V., Y NAVEGA S.A. DE C.V., Cumplen con cada uno de los Documentos No Subsanables**, en tal sentido se permitió la Comisión continuar con el análisis y evaluación de las ofertas.- **CONSIDERANDO (15):** Que el órgano responsable de la contratación, con base a lo recomendado por la comisión evaluadora en el informe de Evaluación las ofertas para la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-019-2024, "**SERVICIO DE TELEFONÍA Y PLAN DE DATOS**", solicitó subsanar a los oferentes lo siguiente: 1) Al oferente denominado **SERCOM DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, a través del **Oficio PNRP-DA-103-2024** de fecha 21 de noviembre del 2024 y recibido por la sociedad en fecha 26 de noviembre del 2024, se le solicitó la presentación de la siguiente documentación: **Fase I Evaluación Legal: ítem No.3, Si el oferente fuera comerciante individual, este debe presentar fotocopia de la Escritura Pública de Comerciante Individual y sus reformas, si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro de Comerciantes correspondientes. ítem No. 13. Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), ítem No. 12. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la Republica...- Fase III: Evaluación técnica: 1. Subsanar la evidencia documental donde se pueda identificar que cumple con todos los criterios definidos en la página 75 del pliego de condiciones sección IV ítem 3 de las especificaciones técnicas. - 2. Confirmar vigencia de servicio de 12 meses. 3. Confirmar que las líneas móviles serán entregadas y activadas progresivamente de acuerdo con las solicitudes de la jefatura de adquisiciones y no mediante la firma del contrato de servicio. 4. Confirmar que el teléfono inteligente y las sim serán entregadas en almacén Central Tegucigalpa, 5. Confirmar que, al no tener existencia del teléfono con las especificaciones técnicas ofertadas, proporcionarán uno con iguales o mejores especificaciones técnicas que el ofertado dentro del plan, 6. Confirmar si incluye seguro por Robo o extravió y cómo funciona la cobertura, 7. Envía catálogo con otras opciones aplicables según especificaciones técnicas.** - En atención a lo anterior, la referida sociedad mercantil presentó subsanación en fecha 3 de diciembre de 2024, acompañan Especificaciones Técnicas debidamente autenticada con el Certificado de Autenticidad No. 7768964.-, Constancia de Solvencia Patronal No. SG-CS-2627-2024, Constancia N-2024-27545, Constancia SM-

2024-8579, Testimonio de Escritura Publica No. 09 de Constitución de Sociedad, Testimonio de Escritura Publica No. 11 Protocolización de Acta, Testimonio de Escritura Publica No. 37 de Poder de Administración DNI y RTN de Alejandro José Andino Elvir, documentación debidamente autenticada con el Certificado de Autenticidad No. 7768965.- 2) Al oferente denominado NAVEGA S.A. DE C.V., a través del Oficio PNRP-DA-104-2024 de fecha 21 de noviembre del 2024 y recibido por la sociedad en fecha 26 de noviembre del 2024, se le solicitó la presentación de la siguiente documentación: **Fase III: Evaluación Técnica:** 1. Confirmar que las líneas móviles serán entregadas y activadas progresivamente de acuerdo con las solicitudes de la jefatura de adquisiciones y no mediante la firma del contrato de servicio. 2. Confirmar que el teléfono inteligente y las sim serán entregadas en almacén Central Tegucigalpa, 3. Confirmar que, al no tener existencia del teléfono con las especificaciones técnicas ofertadas, proporcionarán uno con iguales o mejores especificaciones técnicas que el ofertado dentro del plan, 4. Confirmar si incluye seguro por Robo o extravió y cómo funciona la cobertura, 5. Envía catálogo con otras opciones aplicables según especificaciones técnicas. –En atención a lo anterior, la referida sociedad mercantil presentó subsanación en fecha 3 de diciembre de 2024, acompañan nota de fecha 2 de diciembre de 2024 y Catalogo de Equipo junto con las Condiciones Generales Póliza de Seguros de Equipo- **CONSIDERANDO (16):** Que en el análisis a las subsanaciones presentadas se establece que: **SERCOM DE HONDURAS S.A. DE C.V., Y NAVEGA S.A. DE C.V.,** después de verificada la documentación legal y técnica, se constató que ambas empresas cumplen con los criterios de evaluación establecidos em el Pliego de Condiciones.- **CONSIDERANDO (17):** Que en fecha seis (6) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Comisión Evaluadora nombrada para el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-019-2024, **“SERVICIO DE TELEFONÍA Y PLAN DE DATOS”**, emitió su **Informe Final de Evaluación de Ofertas**, realizando la evaluación económica, misma que se detallan a continuación:



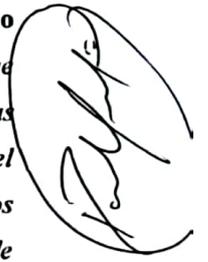
SERCOM DE HONDURAS S.A. DE C.V.							
No. de Artículo (Item)	Descripción de los bienes	Fecha de entrega	Cantidad y Unidad Física	Precio Unitario	Precio Total por cada artículo	Impuesto sobre la Venta	Precio Total por artículo
1	Servicio de Telefonía y Plan de Datos	30 a 45 días después de la firma del contrato	1000	L500.00	L500,000.00	L75,000.00	L575,000.00
Seis Millones Novecientos Mil Lempiras Exactos						Precio Total	L6,900,000.00
NAVEGA S.A. DE C.V.							
No. de Artículo (Item)	Descripción de los bienes	Fecha de entrega	Cantidad y Unidad Física	Precio Unitario	Precio Total por cada artículo (Col. 4x5)	Impuesto sobre la Venta (15%)	Precio Total por artículo
1	Servicio de Telefonía y Plan de Datos	30 a 45 días después de la firma del contrato	1000	L460.40	L460,400.00	L69,060.00	L6,353,520.00
Seis Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinte Lempiras Exactos						Precio Total	L. 6,353,520.00

DÉCIMO OCTAVO: Que en el apartado “Conclusiones” del Informe Final de Evaluación de ofertas, la Comisión Evaluadora estableció entre otras conclusiones, las siguiente: 1) El

presente proceso licitatorio fue llevado a cabo cumpliendo rigurosamente con los requisitos previos y los procedimientos estipulados en la Ley de Contratación del Estado, así como en su Reglamento y en apego al Pliego de Condiciones correspondiente. Además, se siguieron escrupulosamente los lineamientos establecidos por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE) para garantizar la transparencia, equidad y eficiencia en el proceso, los cuales incluyen pautas específicas que deben cumplir los licitantes, siendo estos fundamentales para la selección objetiva del contratista o proveedor más adecuado. - 2) En la etapa de verificación preliminar, se determinó requerir para subsanación a las empresas **SERCOM DE HONDURAS S.A. DE C.V., Y NAVEGA S.A. DE C.V.**, para que realizaran subsanaciones en su documentación de las ofertas presentadas para la corrección de posibles errores o incompletitud en la documentación, asegurando que todas las empresas compitan en igualdad de condiciones y que el proceso se lleve a cabo de manera justa y transparente. Dichas empresas fueron notificadas conforme a lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, presentando ambas empresas subsanaciones en tiempo y forma. - 3) Se realizó la verificación minuciosa de los aspectos legales y financieros determinando que las empresas **SERCOM DE HONDURAS S.A. DE C.V., Y NAVEGA S.A. DE C.V.**, cumplen con los requerimientos en mención establecidos en el Pliego de Condiciones. 4) De la Evaluación económica se informa que la empresa **SERCOM DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, presenta una oferta económica por un valor total de L6,900,000.00, y la empresa **NAVEGA S.A. DE C.V.**, presento una oferta económica por un valor total de **L6,353,520.00**, equivalentes al ítem ofertado en cuadro denominado Lista de Precios de los folios (000007), por lo que se puede observar que la empresa **NAVEGA S.A. DE C.V.**, presenta una mejor oferta económica, mostrando una diferencia de **L546,480.00** menos a la oferta presentada por **SERCOM DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, 5) La empresa **SERCOM DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, cumple con todos los aspectos técnicos establecidos en el pliego de condiciones. 6) La empresa **NAVEGA S.A. DE C.V.**, cumple con todos los aspectos técnicos establecidos en el pliego de condiciones, además ofrece una mejor póliza de seguros, con mejor cobertura. - **CONSIDERANDO (19):** Que, en el mismo Informe Final de Evaluación de ofertas, la **Comisión Evaluadora recomendó a la Coordinación Nacional del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, lo siguiente: ADJUDICAR el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-019-2024, "SERVICIO DE TELEFONÍA Y PLAN DE DATOS"**, a la empresa **NAVEGA S.A. DE C.V.**, por el monto de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L6,353,520.00)**, incluye el impuesto sobre ventas (15%), en virtud que cumple con todos los requisitos legales, financieros, técnicos, y por ser la oferta del precio más bajo. - Previo a la suscripción del contrato se verifique la disponibilidad presupuestaria. - **CONSIDERANDO (20):** Que el jefe de la Unidad de Presupuesto del PNRP a través del Memorándum PNRP-PST-181-2024, de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), da respuesta a la solicitud de verificación presupuestaria realizada por la Unidad de Legal según memorándum PNRP-AL-308-2024, en el cual certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida para el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-019-2024, "**Servicio**



de Telefonía y Plan de Datos”, según Objeto de Gasto No. 21430, Telefonía Celular, Monto disponible L10,000,000.00. - CONSIDERANDO (21): Que el Órgano competente para decidir o resolver un asunto sometido a su conocimiento, deberá solicitar informes o dictámenes a la Unidad de Asesoría Legal de la Institución de conformidad al Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que la Unidad Legal emitió Dictamen Legal No. PNRP-AL-02-2025 de fecha seis (6) de enero 2025, mediante el cual se recomienda a la Coordinación Nacional para la Reducción de Perdida (PNRP), la adjudicación conforme a la recomendación emitida por la Comisión Evaluadora en el informe de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). - CONSIDERANDO (22): Que la Constitución de la República, establece: Artículo 360. “Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad con la ley. ...”. - CONSIDERANDO (23): Que la Ley de Contratación del Estado, preceptúa: Artículo 5. “Principio de Eficiencia. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad... Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales. ...”. - Artículo 33. “Comisión de Evaluación. Para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente. ...”. Artículo 38. “Procedimiento de Contratación. Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere al Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública; ... En las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se determinarán los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación anteriormente mencionadas, de acuerdo con los estudios efectuados por la Oficina Normativa, según el artículo 31 numeral 7) de la presente Ley, debiendo considerarse siempre el índice oficial de inflación y la tasa anual de devaluación que determine el Banco Central de Honduras”. - Artículo 47. “Oferta. Los interesados prepararán sus ofertas ajustándose a los Pliegos de Condiciones, incluyendo planos u otros documentos que formen parte de la misma. ... La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del Pliego de Condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración...”. - Artículo 50. “Tramitación de la Licitación. El Reglamento determinará las formalidades a que se sujetará la apertura pública de las ofertas, su revisión y análisis, así como; los requisitos esenciales que deben



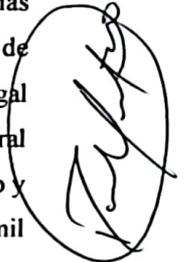
satisfacer, los defectos no sustanciales que puedan subsanarse sin afectar su validez y lo relativo a aclaraciones pertinentes...”. - Artículo 51. “Adjudicación. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley...”. - Artículo 52. “Adjudicación por Criterios Objetivos de Evaluación. Para los fines del Artículo anterior, el Pliego de Condiciones podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambientales, o tratándose de suministros, la compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, menor Costo de operación, plazo de entrega y los demás que estuvieren previstos con ese carácter. Si así ocurriere, el Pliego de Condiciones establecerá un sistema de puntos u otro criterio objetivo para evaluar los diferentes factores previstos. A falta de pronunciamiento expreso en el Pliego de Condiciones, se entenderá que la adjudicación se hará al oferente de precio más bajo, siempre que cumpla las condiciones de participación”.

– CONSIDERANDO (24): Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, dispone: Artículo 39. “Asignación Presupuestaria. La decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con los que se atenderán las obligaciones derivadas de la contratación. Excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; en el pliego de condiciones o en los términos de referencia, según proceda, se advertirá de esta circunstancia y se indicará que la adjudicación quedará condicionada a su cumplimiento”. - Artículo 132. “Defectos u Omisiones Subsanables. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la ley. Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información o de los documentos siguientes: ...; “f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo. En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada”. - Artículo 135. “Criterios de Evaluación. ..., el pliego de condiciones considerará, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación, según dispone el artículo 52 de la Ley. Especial cuidado se deberá tener para verificar que los precios unitarios, si así fuere requerido, correspondan a precios compatibles con los valores de mercado, evitándose el desbalance en los citados precios por su disminución especulativa en unos casos y su incremento en otros. El pliego de

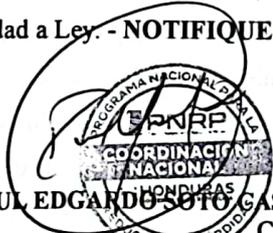
condiciones podrá disponer la inadmisibilidad de estas ofertas, previas las comprobaciones del caso".- **Artículo 136. "Recomendación de Adjudicación.** El análisis y evaluación de las ofertas se hará dentro del plazo que se establezca para su vigencia... Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable de la contratación, un informe, debidamente fundado, recomendando, en su caso, cualquiera de las siguientes acciones: a) ...; b)...; c) Adjudicar el contrato oferente que, cumpliendo los requisitos establecidos, presente la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52, y 53 de la Ley y 135 y 139 del presente Reglamento; d) Determinar los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes, no aceptaren el contrato".- **Artículo 139. "Criterios para la Adjudicación.** Las licitaciones de obra pública o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley, a cuyo efecto se tendrán en cuenta las reglas siguientes: a) Concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, presente la oferta de precio más bajo o, cuando el pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de lo evaluación objetiva del precio y de los demás factores previstos en el artículo 52 de la Ley;...".- **Artículo 141. "Dictámenes.** Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas...".- **CONSIDERANDO (25):** El presente proceso licitatorio ha procurado la libre competencia y transparencia, al ser publicado el Aviso de Licitación, los Pliegos de Condiciones, el Acta de Apertura de Ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación en la dirección electrónica www.honducompras.gob.hn.- **CONSIDERANDO (26):** Que según Decreto Legislativo No. 46-2022 la "Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social", y que en su artículo 13 párrafo primero, literalmente establece: "Se autoriza al Poder Ejecutivo y a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para que, con base en la declaratoria de emergencia, elabore, apruebe e implemente un Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, con autonomía e independencia administrativa, funcional, presupuestaria, financiera y para la contratación de bienes, servicios y recursos humanos a fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos". - **CONSIDERANDO (27):** Que el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas fue aprobado mediante Resolución No. 02-JD-EX-06-2022, acápite dos del acta No. JD-EX06-2022 de la sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la ENEE en fecha 25 de junio de 2022. - **CONSIDERANDO (28):** Que en la Resolución No 02-JD-EX11-2022 de la Junta Directiva de la ENEE del 25 de Junio de 2022, en su acápite segundo de su parte resolutive, establece: "Instruir el deslinde de la ejecución administrativa de recursos del



Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, en consonancia con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social, el cual establece que el mismo tiene autonomía e independencia administrativa, funcional, presupuestaria, financiera y para la contratación de bienes, servicios y recursos humanos a fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos". - CONSIDERANDO (29): Que la Gerencia General de la ENEE, mediante Resolución GGENEE-54-12-2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, en su acápite primero de la parte resolutive, establece: "Ratificar la autonomía del Programa Nacional Para la Reducción de Pérdidas otorgada por el Decreto 46-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 16 de Mayo del 2022, contenido de la Ley Especial para Garantizar el Servicio de Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social en su artículo 13, la cual comprenderá procesos de compras, adquisiciones, licitaciones, contratación de personal, y demás procesos administrativos y financieros; quedando a potestad de los Directores de tal programa la aprobación de mismos.- **CONSIDERANDO (30):** Una vez analizado el expediente del Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-019-2024, "**SERVICIO DE TELEFONÍA Y PLAN DE DATOS**", se puede determinar que el mismo se llevó a cabo cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, por lo que es procedente la adjudicación de conformidad a la recomendación emitida por la comisión evaluadora, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **POR TANTO: LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (PNRP)**, en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 23, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 59, 99, 100, 101 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 8, 9, 10, 37, 38, 39, 43, 51, 110, 115, 116, 119, 120, 122, 125, 126, 135, 136 literal B), C) y D), 139, 140, 141, 142, 144, 145, 149 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 7, 41, 42, 43, 45 y 46, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25, 26, 72, 83 y 84, 87, de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables; 104 numeral 3) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024 y demás normativa legal aplicable. – **RESUELVE:** A fin de velar por el principio administrativo de interés general del Estado, en el sentido que se satisfaga este servicio en las mejores condiciones de costo y calidad, y según el Informe Final de fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Comisión Evaluadora, se procede de la siguiente manera: **PRIMERO: ADJUDICAR** el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-019-2024, "**SERVICIO DE TELEFONÍA Y PLAN DE DATOS**", a la empresa **NAVEGA S.A. DE C.V.**, por el monto de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L6,353,520.00)**, incluye el impuesto sobre ventas (15%), en virtud que cumple con todos los requisitos legales, financieros, técnicos, y por ser la oferta del precio más bajo y el proceso



se encuentra conforme al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. – **SEGUNDO:** Determinar cómo Segundo Lugar de la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-019-2024, “SERVICIO DE TELEFONÍA Y PLAN DE DATOS”, la oferta presentada por la sociedad mercantil **SERCOM DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, para decidir la adjudicación si el adjudicatario primero no aceptara el contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 136 inciso d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. - **TERCERO:** La presente resolución agota la vía administrativa, quedándole expedita la vía judicial, de conformidad a lo estipulado en los artículos 114 y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y 142 de la Ley de Contratación del Estado. **CUARTO:** Forman parte del presente Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-019-2024, “SERVICIO DE TELEFONÍA Y PLAN DE DATOS”, la siguiente documentación: 1) El Pliego de Condiciones; 2) El Acta de Apertura de Ofertas; 3) El Informe Final emitido por la Comisión Evaluadora; 4) Documentos de Subsanciones presentados por los oferentes; y, 5) Dictamen Legal No. PNRP-AL-02-2025.- **QUINTO:** Notificar la presente resolución a las partes interesadas, elaborar el respectivo contrato y la demás documentación legal que corresponda de conformidad a Ley. - **NOTIFIQUESE**

**LIC. RAUL EDGARDO SOTO CASTRO**

Coordinación Nacional

Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas (PNRP)

**ING. LESLY VANESSA ARIAS SALAZAR**